

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 22- enero de 2021

REF: 2017-00028-00 (Juz. org 9).

Atendiendo el informe secretarial que precede, así como la manifestación del extremo demandante y como quiera que el presente proceso ya se encuentra incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal y como se evidencia a PDF núm. 5 se dispone:

Designa al auxiliar de la Justicia Angelica María Ramirez Bernal quien se ubica en la Carrera 10 núm. 64-65 piso 4, para que desempeñe el cargo de Curador Ad – Litem de todos los que tengan créditos con los títulos ejecutivos en contra del demandado.

Adviértase al designado que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regla 7ª del C.G. del P.)

Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al curador designado, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

**En caso de que no comparezca el curador designado, secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver como corresponda.**

Notifíquese y cúmplase,

**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ**

Juez

**JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No03  
Hoy  
La Sria. 25- enero 2021  
**ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA**